

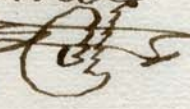
2 3  
1  
D.º Sr. Antonio de la Rúa Berel. Llamados a Clausura pleno para  
1.º... mañana Miércoles, alas nueve de la mañana. Para ver un oficio del Sr.  
Jefe Político remitiendo ala Universidad de acuerdo ala Diputación Provincial  
sus impresos ala memoria dirigida alas Cortes relativa ala abolicion parcial de  
2.º... los Diezmos. Para ver otro oficio del mismo Sr. Jefe Político asin de que la Uni-  
versidad se desea nombrar sus Procuradores de su seno que concuerdan ala suma  
de beneficencia que se ha instalado con acuerdo de la Diputación Provincial  
con el objeto de proporcionar trabajo y alimentos a los pobres jornaleros y menes-  
trales; y hacer presente lo que he mencionado provisionalmente mientras la Uni-  
versidad resuelva otra cosa a fin de que por falta de sus individuos no se puse  
3.º... de ser instalados dicha suma. Para ver un Memorial de D. Mariano Cuyo  
relacion con el objeto de que se le pague el Curso de Romanos Matemáticos que  
gano en el año de 1811. en 812. y no pague por la razon que expresa. Para ver  
4.º... un Memorial de D. Serafin Maria B.º en Leyes de esta Universidad en  
razon de que habiendole dispensado un Curso la Universidad en el Verano de 1817.  
mediante los Documentos que presento se signe concederle como consecuencia de  
la gracia anterior otro año de dispensa si cabe en terminos a Justicia. Que  
5.º... se van a Clausura de Catedráticos. Para nombrar una suma que resuelva lo con-  
veniente ala execucion del establecimiento interino del Plan general de Estudios  
de 12 de Julio de 1807 para la enseñanza al proximo Curso con arreglo al Decreto  
de S. M. de seis de Agosto de este año, obedecido en el pleno de 30 del propio mes.  
6.º... Quedarse a Clausura de Diputados p.ºa con una carta del Sr. D.º Osís acerca  
del estado de la pension que la Universidad goza en Mexico con otros Docum.  
del mismo asunto y pension y lo que acerca de todo afirma la suma de los  
7.º... Para ver una Exposicion del Sr. D.º Magarinos que me dirige con el objeto.



trate de cobrar lo que se debe a la obra  
verdad por sus pensiones, en veras  
rta

Por Berny  
1711

Por Berny  


Sedemay  
  
1711

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and covers most of the lower half of the page.]*











Miño Señor

Dirijo a V. S. I. de acuerdo de la Diputación Provincial dos  
Ejemplares impresos de la Memoria que ha formado y dirigido  
á las Cortes Nativamurce á la abolición parcial de lo  
que vemos en prueba de la consideración que merece V. S. I.  
á esta Corporación.

Dios que á V. S. I. en Salamanca A 4 de  
Septiembre de 1820. Yo Juan José  
Jose Alvarez

Juan José Alvarez  
Sec. Int.

*[Vertical handwritten notes in the left margin, partially illegible]*

Miño Sr Rector y Claustro de esta R. Universidad.







*Wm. G. ...*

*Dear Sir, I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the ...*

*Very respectfully,  
Wm. G. ...*

*Wm. G. ...*

*Wm. G. ...*

*Wm. G. ...*



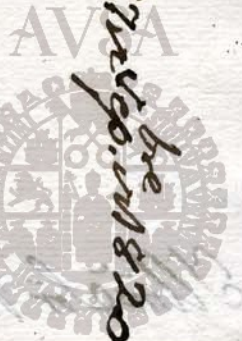
75

Depdo in Cham. p. lano un. 2. 1820

Ohio at ...

to ...

Dear ...













13

Atendiendo el Rey a la necesidad de dotar competentemente la Universidad de Salamanca, primera de las de estos Reynos, por la decadencia a que han llegado sus rentas decimales, y teniendo en consideracion haber contribuido tanto con sus lucros al descubrimiento de esos vastos Dominios de Indias; se ha servido S. M. por Resolucion de cinco del corriente mes señalarla la pension anual y perpetua de dos mil pesos fuertes sobre las rentas de esa Mitra, de cuya gracia ha mandado se expida, como se executa con esta fecha la correspondiente Real Cedula dirigida a los Ministros de las Caxas de esa Ciudad: lo que participo a V. S. para su inteligencia y cumplimiento = Dios que m. años. Madrid 13 de Julio de 1807 = El Marques Caballero = Senor Obispo de Valladolid de Mechoacan.





14  
Mno Sr

D<sup>o</sup> Mariano Crespo Harcon, natural de esta ciudad y  
actual cursante en su Universidad principal  
de la Nación.

Con la debida sumision expone, q<sup>e</sup> hallando  
se en el caso de no haber probado el curso de  
elementos matematicos y ancido entre los años de  
1811 a 1812 como consta de la certificacion q<sup>e</sup>  
exibo del D<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Alfonso Lampelays, de quien  
fui alumno, y ademas siendome facil probar p<sup>a</sup>  
el S<sup>o</sup> Moderante y libros de la Accademia de Filoso-  
fia, haber respondido y demostrado en los dias q<sup>e</sup> me  
tocaron de ejercicio. Pido a V<sup>o</sup> S<sup>o</sup> digno mandar  
proue de d<sup>ho</sup> curso, atendiendo a que las circunstancias  
de aquel tiempo me llebaron a Portugal y ser mi  
regreso despues de tres años lo q<sup>e</sup> contribuyo a no ha-  
berlo hecho en oportunidad.

Sabor q<sup>e</sup> espere merecer de la suma bondad de V<sup>o</sup> S<sup>o</sup>  
a quien oirina agradecido muy de veras el exponente  
D<sup>o</sup> S<sup>o</sup> de V<sup>o</sup>. Salam. y Fij. 3 de 1820

Mariano Crespo Harcon

Mno Sr Rector y Claustro





7  
Seydel und Stern in 27m. 1870

ohne

die a. Dimensionen Siegel etc. befruchtet  
im Sinne der Planteur inactionen, y. 1870

in 27m. 1871 & 1872 -





Certifico yo el infrascripto Catedratico de Astronomia de esta Universidad de Salamanca que D<sup>n</sup> Mariano Cierpo ha con natural de esta misma ciudad y Obispado asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham<sup>to</sup> en el curso pasado de mil ochocientos once en ochocientos doce a la cat<sup>dra</sup> de Elem<sup>te</sup> matematicos q<sup>d</sup> entonces regentaba, por lo que gano dicho curso, y para q<sup>d</sup> conste y a peticion del interesado p<sup>ra</sup> valor efectivo q<sup>d</sup> le convenen di la presente q<sup>d</sup> firmo en Salamanca a 29 de Julio de 1820.

D<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Alonso de Sampedano






México 14 de febrero de 1820

Sejda en Clav<sup>o</sup> <sup>a Depu<sup>o</sup></sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>27</sup> <sup>de</sup> <sup>Sep.</sup> <sup>de</sup> <sup>1820</sup>

J. D. Martín de Hinojosa.

Muy señor mío y mi venerado maestro: con fecha 1.<sup>o</sup> de setiembre último contesté el recibo de la carta de v. de 3 de abril del año próximo pasado y poder de nuestra madre la universidad para el cobro de las pensiones que la están concedidas sobre las mitras de Puebla, México y Valladolid de Michoacan, e informé a v. de todas las diligencias practicadas en cumplimiento de mi encargo. Posteriormente recibí otra de v. de 5 de mayo con el duplicado del poder, y en consecuencia de habérlo presentado ante el señor virrey, cuya circunstancia me exigió el señor arzobispo, por haber diversas reales ordenes para que las pensiones se paguen en las cajas reales, se me han entregado quinientos pesos fuertes, correspondientes a la pension de esta mitra, y repetido se me la oferta de que en





lo sucesivo se pagara con puntualidad a los respectivos plazos segun el atraso que se experimenta en el cobro de las rentas decimales. En la primera conducta que salga de esta capital remitire la cantidad percibida; y dare el oportuno aviso para que se entregue a la universidad, deducidos los reales derechos y demas que hay que satisfacer hasta ponerla en Cádiz. Nada tengo que añadir a mis anteriores en quanto a la pensión de la mitra de Puebla, puesto que aquel señor obispo envio ya hace tiempo parte de lo atrasado, y quedo en enviar lo restante y lo que en lo sucesivo se vaya devengando, y entenderse en derecho con la universidad. Y respecto de la mitra de Valladolid, la contestacion ultima del s. canonigo D. Jose Flores Estrada no me saca de la duda acerca de si hasta ahora se ha deducido o no de la cuota decimal perteneciente al s. obispo el importe de las pensiones, y acerca del destino q. se le ha dado; aunque segun lo que da a entender y la circunstancia de haberse dirigido a los ministros de cajas reales la real cédula de q. habla la copia q.



me incluye, y acompaña a esta, me inclino a creer que todo habra entrado en aquellas cajas: continuare sobre este punto mis diligencias; y para el cobro de las pensiones atrasadas, <sup>o y las sucesivas</sup> voy a substituir el poder en el Sr. Flores Estrada, p.<sup>a</sup> lo cual aguardaba solo la contestacion que he recibido.

Presta hablar de los nueve mil novecientos veinte p.<sup>dos</sup> reales que existen depositados en esta tesoreria general, cuyo pago se ha declarado no haber lugar por ahora, como informa el testimonio adjunto. En esta parte debo decir a V. q.<sup>l</sup> en efecto las urgencias del erario son muy grandes; que dificilmente alcanzan las entradas a cubrir los gastos de la tropa y otros indispensables; y que por necesidad dejan de satisfacerse los creditos mas sagrados: aunque alg.<sup>os</sup> recurren al rey, p.<sup>a</sup> q.<sup>l</sup> se les pague y ganan reales ordenes, estas se obedecen y no se cumplen por mas terminantes q.<sup>l</sup> sean: otros hacen aqui a S. M. el donativo de la tercia o cuarta parte de sus creditos, y en este caso se les reale dar p.<sup>a</sup> lo restante libranza contra las cajas de Durango, Zacatecas u otras, donde se paga en cantidades parciales



y moneda provisional, en cuyo cambio se pierde tam-  
bien; y otros en fin vender los créditos por la mitad  
o menos, segun las circunstancias, a los que hacen este  
tráfico. Si yo me hubiera creído autorizado con fa-  
cultades bastantes, hubiera tomado ya el segundo me-  
dio, que es a mi parecer el mejor; pero ni lo tengo  
ni la cosa urge tanto que no de lugar a que V. y  
los demás señores de la junta la traten, teniendo  
presente cuanto llevo expuesto, y me comuniquen  
las ordenes que sean de su agrado.

En las ultimas gacetas de Madrid, que han ve-  
nido a este reino, he visto agraciado al sobrino  
de V.: sea mil veces enhorabuena; y logre V. verlo  
en adelante tan bien colocado como desea. La gra-  
cia que aqui nos han hecho ha sido ponerme en  
cima a Peñacho, dilatandose con esto mi ascenso  
a plaza de oidor de esta Audiencia, a q. se reduce  
a toda mi ambicion en el dia. Para conseguir  
lo he representado recientemente a la real persona  
y a la camara de Indias, y he escrito al oficial  
de la secretaria de gracia y justicia D. Jose la



2 / fanga, aunque con la duda de si este ó un her<sup>19</sup>  
mano suyo fue discípulo mío: por lo cual ruego  
a V. encarecidamente recomiende mi antigüedad  
y mi servicio en caso de que por si ó por medio  
de sus amigos tenga proporción de hacerlo.

No he visto hace días al señor abad de Guada-  
lupe; pero se que continúa sin novedad en su sa-  
lud. Reciba V. afectuosas expresiones de Juanita, Do-  
Manuela y los niños: de los del mismo modo á los  
señores Mintegui, P. M. Prats y demás compañeros,  
y disponga como sea de su agrado de su más re-  
conocido servidor y discípulo que lo ama de cora-  
zon y b. s. m.

Juan Ramon Díez





de que el Claustro por sí o por medio de una Junta, examine si se por  
juicio notable y extraordinariamente, al Rector de Universidad por el  
Libro de pagamentos correspondiente al Curso pasado de 1818 en 1819.  
y sobre todo resolver lo mas conveniente. Vase fecho. fecha Martes

26 de Septiembre de 1820.

Otro en Claustro pleno despues el siguiente punto  
para dar parte ala Univ. como ya estaba acordado  
dado el pago al Sr. D. Nunez.

Otro en Claustro de Diputados, despues del sexto  
punto, para dar parte hallarse vacante el  
empleo de Sacristan de la Capilla de S. Fe-  
ronimo, de esta Univ. y acordar lo q. parez-  
ca acerca de su provision, fha ut supra.

D. Manuel Toró Perez

Rector









Doce reales.

**SELLO SEGUNDO, DOCE REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Escrito.



*Excmo. Señor:— El Licenciado Don Blas Ovea, Abogado de esta Real Audiencia y Colejal del Mayor de Santa Maria de todo Arca, a nombre de la Real Universidad de Salamanca, cuyo yoden esito en mi subscrito, ante V. Exce. lencia Dijo: que como consta del testimonio incerto en el mismo Poder, por Real Dden de su Magestad de cinco de Julio de mil ochocientos siete, se concedio a la Universidad mi parte, entre otras gracias, la generacion anual de dos mil pesy sobre las rentas de esta Sagrada Mitra, de que no ha cobrado cantidad alguna, por q. imbadida luego la Peninsula por los Franceses, con Uego a diobrese aquel Estudio general*

*[Handwritten flourish]*

AVSA





y desde la renouación de Nuevos Arma-  
do Mexano á su Armas, no ha  
pueda mas que en reparar las  
grandes perdidas que le ocasionó  
la barbarie del Enemigo. Por esto  
se ha introducido en las Casas  
Reales el importe de la pensión,  
que segun se me ha informado  
en la Mayordomia del Arzobispo  
do, es de quatro mil ciento quaren-  
ta y dos yeng tres y medio reales,  
correspondientes solo al tiempo del  
Mortuino Señor Arzobispo actual,  
ignorandose qual sea respecto de  
los anteriores. Por tanto = A.V.  
Excelencia Suplica se sirva man-  
dar se libie la orden necesaria  
á los Señores Ministros de la  
Tesoreria general de Exercito y  
Real Hacienda, para q. reconoci-  
endome por tal Apoderado se  
me entreguen las cantidades





En cuartillo.



SELO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

que en ella se hallan introducido correcciones  
dientes a la expresada pension, desde el tiempo  
yo en que se concedio hasta el dia, y que con  
nota a continuacion, o con Certificacion por  
separado se me devuelva original el poder  
para su presentacion al Mostreñissimo  
Senor Arzobispo, y para los demas usos  
que combengan al cumplimiento de  
mi cargo. Pido justicia para lo que  
lenciad Blas Ores.

Decreto.

Mexico Octubre ocho de ochocientos diez  
y nueve = Informen sobre todo lo de  
nosre Mivino de la Feroceria general =  
Publicado de su Excelencia y del Senor  
Asesor general.

Informe.

Excelentissimo Senor = El Licenciado  
Don Blas Ores, a nombre de la Real  
Universidad de Salamanca, solicita en  
el anteior Excmo q. se le satisfagan  
las cantidades que se han introducido

AVSA





en esta Ferreteria general, y percenecien  
te a la pensión de dos mil pesos annua  
les que su parte disfruta sobre la  
renta de esta Sagrada Misra. — Por  
la consorcio de esta oficina, aparece  
que desde Septiembre de ochocientos  
ochos hasta la fecha, se han introdu-  
cido nueve mil novecientos veinte pe-  
sos dos reales, y aunque por lo mismo  
la demanda del Sienciado Oteí es  
pura; pero como el Exericio de nuevos  
cargos, se halla en tal estado que no  
cubren sus ingresos, sus muy urgentes  
Atenciones, como consta a V. Exce-  
lencia, su Superioridad tendra lo  
que estime conducente. — Ferreteria  
general de Exericio y B. Hacienda.  
Mexico diez y nueve de Octubre de mil  
ochocientos diez y nueve. — Solo por  
indisposición de mi compañeros. —  
Barros.

Decreto. Mexico Noviembre quince de ochocientos



dier y nueve = No hay lugar por ahora a la satisfaccion de este credito.

= Publicado de V. Excelencia y del Sr. Arce con qual = Negocios =

Escrito.

Excmo. Sr. = El Licenciado Don Blas Ove Arce Abogado de esta Real Audiencia y Colegio del Mayor de Santa Maria de todo el Reyno, a nombre de la Real Universidad de Salamanca, en el Expediente sobre que se me pague las cantidades q. se han introducido en esta Casa Real pertenecientes a la pensión de doz mil pesos anuales, concedida a la Universidad sobre las Rentas de esta sagrada Mitra, ante V. Excelencia Digo: q. como informan los Señores Ministros de Exercito y Real Hacienda, asimismo las cantidades por mi peticion a la Suma de nueve mil novecientos veinte pesos do. reales, cuyo pago evocan junto los mis- mos Señores Ministros, anaden

*[Handwritten flourish]*





En quítrillo.



SELLO CUARTO, VN QUAR-  
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y NUEVE.

Do q. la Ferocia de su cargo  
se halla actualm. en tal estado q. los  
ingresos no cubren su mayor urgencia  
tenciones: y V. Exa. en vista de todo se  
ha servido declarar por el Superior  
Decreto Arrebolado de quince del corri-  
ente no haber lugar por ahora dicho  
pago. Por tanto. = A V. Exa. suplico  
q. segun solicite en mi anterior Es-  
crito, se me devuelva original el Poder  
con nota de la presentacion en esta  
Superioridad, o certificacion p. separa-  
do, a fin de q. en su virtud pueda  
cobrar las pensiones sucesivas; y q.  
al menos se me de testimonio por  
duplicado de este Expediente p. los  
usos q. conbenzan al cumplimiento  
de mi encargo. Pido justicia ju-  
ro & = Licenciado Blas Oves =

AVSA





Decreto. Mexico Noviembre veinte de ochocientos  
diez y nueve. = Como lo pides =  
Rubricado de su Exa. y del Sr. Fre  
Sr. qual. = Negreiros

Comienda con su orig. q. queda en este  
oficio de Gobierno y Guerra de mi cargo  
d. q. me remito; y al efecto q. se manda  
poner el presente. Mexico veinte y cinco de  
Noviembre de mil ochocientos diez y nueve.

Don Jn. Negreiros y Lora

Com. de  
E  
B



Yo Don Jn. Ignacio Negreiros y



Sonia de quien parece firmada en Ferris  
mis, es Escrivano Mayor de la Gobernacion  
y Guerra de esta Nueva Espana, y como  
tal usa y exerce su Empleo, dandole a todo  
lo q. autoriza en esta fe y credito judicial y  
extrajudicialm. Fecha en...

Jose Vite. Manuel

Jose Flores

Jose Maria de la Cruz

#

E



AVSA





25

S<sup>r</sup>. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.

D<sup>n</sup> Serafin Abadía, Natural de la Ciudad de Pamplona, Bachiller en Leyes de esta Universidad y cursante en la misma, con el debido respeto expone á V. S. que en el verano de 1817 en virtud de la facultad que gozaba la Universidad de dispensar dos años á los que acreditasen haber servido en la ultima guerra, presento testimonios los que se hallan en la secretaria de d<sup>ha</sup> Universidad, y aunque por ellos pudo haber conseguido de la bondad de los S<sup>rs</sup>. de la Junta la dispensa de dos años, no obstante la solici- tud en aquel tiempo recayó sobre uno tan sola- mente considerando que la dispensa del segundo le hubiera sido perjudicial para adquirir unos medianos conocimientos en su facultad, mas al presente que se halla con mas años de carre- ra y movido de las gracias que la Universidad se ha dignado conceder á algunos cursantes en atencion á los actos mayores que han sustentado (en cuyo caso me hallo)

á V. S. suplica que si



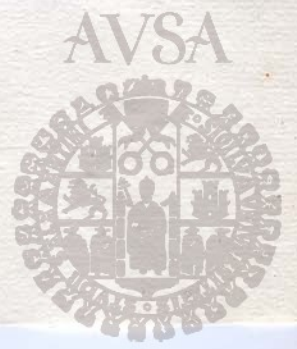


cabe en terminos de justicia se digne concederle  
como consecuencia de la gracia anterior, un año  
de dispensa

Espera el suplicante de la notoria  
bondad de V.S.

Salamanca y Septiembre 10/  
1801

Serafin de Abadial





esta en terminos de justicia se digna concederle  
como consecuencia de la gracia anterior, un año  
de exención de los impuestos de la casa.

Espera el replicante de la notoria

bonidad de V.S.

Salamanca y Septiembre 10 / 1820

Francisco de Alvarado

4  
Escrito en el Pleno de 27 de Sept. de 1820  
sobre  
que se dispone un curso a D. Juan  
de Alvarado, D. Juan Lopez I.





Corresponden al Clau-  
tro pleno de V. S.  
Sept. 12 de 1820 =

Si. Jefe Político

En consecuencia del ofi-  
cio de V. S. del 22 del  
presente para q. esta  
Universidad dispuse don  
de sus individuos q.  
asistan a la Junta q.  
creada por V. S. con  
el fin de proporcio-  
nar trabajos a los po-  
bres jornaleros desta  
Ciudad ha tenido a  
bien nombrar a los  
Señores D. Pedro Parce-  
na y Perez y lo par-  
ticipa a V. S. p. la m. inteli-  
gencia  
Año Señor que a V.  
m. a Salam. y Sep. 30  
1820: En este dia





se remitió este oficio  
al Sr. Jefe Político de  
esta Ciudad, firmado  
de los Pres. D<sup>ns</sup> D<sup>o</sup>  
Manuel Josef Perez,  
Rector = D<sup>o</sup> Manuel  
Romualdo Ferrn =  
y D<sup>o</sup> Joaquin Souza  
de la Puebla =

AVSA





Don Jefe Político

*[Faint mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

La Universidad ha recibido con la mayor consideracion los dos exemplares q. V. le ha remitido de la memoria formada, y dirigida al Congreso por V. y la Diputacion Provincial y da V. las mas copiosivas gracias por su atencion.

Dios que a V. m. a.  
Salam. & 30 de Sept.  
de 1820. Con esta fecha  
se embio este oficio al  
Senor Jefe Político; firmado  
de los Tres Dres





88  
D Manuel Josef Perez  
Rector = D.<sup>n</sup> Manuel  
Romualdo Fernandez  
y D.<sup>n</sup> Joaquin Gona  
de la Huebra

AVSA





Que se nombre un Catedratico de cada Colegio

Canones

Ramos 11

Castanon-03

Delgado-04

Roman-05

Madriga-01

Huebra-05

Segundo Escrutinio Rama Roman

Rama-16

Roman-08

Rama Cominario por Canones

Leyes

Vinuesa-08

Parcena-04

Latarain-17

Fernandez-08

Magarina-08

Pabon-08

Barrio-08

Latarain por Leyes

Lenguas

Parcena-04

Ocaña-12

Pein-04

Marcos-04

Vime-05

Segundo

Ocaña

Vime

Ocaña

Filosofia

Martel-02

Lanchar-04

Alonso-12

Marcos-07

Sanzqui-04

Monter por Medicina

Segundo por Filosofia

Alonso y Marcos

Alonso-12

Marcos-11

Fisologia

Alvarez

Cea

Leon

Marcos

Fernandez

Vinuesa

Mena

Yrua

Segundo Escrutinio

Alvarez-Cea

Alvarez-16

Cea-08

Alvarez por Fisologia

Medicina

Maestre-05

Monter-15

Perez-05

Yrua-04





1. Clamores Plebejos de Cort. y Dip. de 27 de Sep. de 1880

Segun la Cedula de Leyo en oficio del Sr. Jefe Político de esta Ciu. q. con acuerdo de la D. P. J. Junta Provincial dirige a la Gm. a como p. n. de una manera a dirigida a la Cortes por D. H. Diputacion a cerca de la obelion de Diermos trental, o de 3.ª parte. Y el Clamores en voce conumo se contestase al Sr. Jefe Político, quedas entorados, <sup>con lo</sup> demas q. expresa el actueso J. Seated

2. En la segunda se leio otro oficio del mismo Sr. Jefe Político dirigido al Clamores a fin de q. la Gm. se erria nombrar dos Individuos a su seno, q. concurren a la J. de Beneficencia q. se ha instalado de acuerdo de la D. P. J. Provincial con el objeto de proporcionar trabajo y alimentos a los pobre jornaleros i menestales. El Sr. J. P. ha acordado leydo dicho oficio manifestado a la Gm. q. con el objeto de q. se se recordase la instalacion de D. H. Junta, han nombrado provisionales y bajo la aprobacion de la Gm. a los Sr. J. P. de Barcelona y D. D. J. P. de Lorenzo Perera por Individuos de D. H. J.





Y de la S<sup>ra</sup>. podría resolver lo que  
fuese a su agrado; Y oyo por el Clamo  
comunio in voce en lo siguiente: Hease  
el ac<sup>to</sup>. 2<sup>o</sup>

Pto 3. En segunda se concernia al primero  
Otoni de la Catedral, se leio la S<sup>ra</sup>. secre-  
taria de 31. del prox<sup>o</sup> pasado 1793 en la  
q<sup>e</sup> manifestava q<sup>e</sup> si convenia en  
la Com<sup>o</sup> q<sup>e</sup> se le dio p<sup>a</sup> examinar, si  
estaba en acuerdo en el Clamto en  
12 de Julio de este año, q<sup>e</sup> se pagasen  
los sueldos de Biblioteca: mayor  
al Sr. D. Juan, manifestando haver  
examinado el esp<sup>o</sup> Clam<sup>o</sup>. y  
q<sup>e</sup> con esto estaba en acuerdo que  
se pagasen los sueldos de Biblio-  
teca mayor a Sr. D. Juan;  
Y oyo la Junta por la S<sup>ra</sup>.  
determina in voce lo que se  
sigue: Hease el ac<sup>to</sup>. 3<sup>o</sup>.

Pto 4. En segunda se leyó  
unemo. de S<sup>ra</sup>. morano Crispo  
hacer, suplicando a la S<sup>ra</sup>.









Megarinos: que se le presente el curso  
D. Anselmo

Rmo Alonso voto de Universidad

Rmo Iniguez, que se le presente

D. Montes lo mismo

D. Pava

D. ortiz dominis

D. Ocaña y to y no

D. Ahores que justifiemos, la misma  
y haerse con las demas circunstancias  
tas, ya haverlo ganado se le presente  
por favor de acordando haver ganado  
curso con todas las formalidades  
para el D. Pava y visto lo mande pro-  
bar

D. Pava se le presente el curso a D.  
Mariano Crapo Racion

Y asi tratado y conferenciado se acordó  
lo que resulta de lo que se acuerda

p. to 5<sup>o</sup> D. Pava se lea en memoria D. Pava



fin Adoncio B<sup>o</sup> en leyes por una Unid en sus  
con de q<sup>e</sup> habiendole dispensado un curso  
de leyes en J<sup>o</sup> de 25 de Junio de 1817 en virtud  
de los documentos q<sup>e</sup> presento, emi dispensa pro  
aprobada en Clau<sup>o</sup> pleno de 27 de Mayo de 1818,  
se le dispensase otro de presente como conser-  
vacion de aquella gracia si cubria en  
Justicia; y oydo este memorial se pro-  
u<sup>o</sup> votar en la forma siguiente:

Aband<sup>o</sup>

D<sup>o</sup> Al<sup>o</sup> q<sup>e</sup> porca por q<sup>e</sup> lo examinare y si hubiere  
termina<sup>o</sup> p<sup>o</sup> ello se lo p<sup>o</sup>vea.

A<sup>o</sup> Aband<sup>o</sup> ~~q<sup>e</sup> se le vea~~ lo mismo.

O<sup>o</sup> Al<sup>o</sup> q<sup>e</sup> se vean a men los docum<sup>o</sup> q<sup>e</sup> presento  
en la J<sup>o</sup> q<sup>e</sup> lo dispensa un curso y si hubiere  
termina<sup>o</sup> habilita se le disp<sup>o</sup>; y se nombren dos  
Com<sup>o</sup> q<sup>e</sup> lo vean.

Con: se vea un J<sup>o</sup> de leyes q<sup>e</sup> com<sup>o</sup> este negocio.

Manon: q<sup>e</sup> se le p<sup>o</sup>vea conceder la gra<sup>o</sup> de un curso q<sup>e</sup> apli-  
candole un año de los q<sup>e</sup> tuba de servicio.

Castanon: como acredita haver asistido a la C<sup>o</sup> de  
Const<sup>o</sup> q<sup>e</sup> se le com<sup>o</sup> a explicar de lo

procede el curso q<sup>e</sup> pide por ser con arreglo  
a la ley.













Pleno el 30 de Mayo de este año, pres. con arreglo al  
 Decreto de 6 de Mayo propio men y lo ordenado en su caso  
 fuese nombre por el clam. de Cat. en una Com. en pres. de  
 un lo como se por el episc. del Pleno del 1807 y el hado  
 regi en el pres. Com. ~~del 1820~~ en 1821, pa  
 la enmendada en todas las Univ. y semin.  
 Coleg. y Com. del Reyno, y se paso a vo-  
 tar en la forma sign =

Se nomen. el nombre en individuos de cada  
 facultad

Dimia de m. uno de cada facultad

Sea que se nombre uno de cada facultad

Nemo p. ca

Castano un laboratorio de cada facultad

Delgado de Bernabe de Alonzo de

Vencher de, = = y los demas y se voce  
 comisiones y se acordó la sign = sea =  
 se el dec. 9. 96 =

Notitiam. de Comisiones.

Nombre  
 miento  
 rel. de  
 del  
 Plan  
 1807. } Para ejecutar el acuerdo q. precede  
 se procedio al nombram. de Com.  
 por facultades y votos secretos, y ha  
 miento votado sobre las copias de 5. cat.  
 de cada una facultad, sabiendo nomen-  
 brados por memoria de votos, los señores



1790  
vign: = = = Years of acc. 2071

Faint handwritten text

For the Curator

vign  
1790  
1791  
1792

AVSA









Examinar lo que practica el doctor susgeto  
interesados en semejantes casos,

Ceci: Hto. de la materia y q. no buelva a los  
Jtos. de ADM. mas q. p. contestar lo  
dicho.

Adm. q. se se escriba por la Jta. de ADM. al V. D.  
Hinojosa para q. escriba al V. D. Dices, mi-  
mandarle los medios por q. se podra cobrar  
p. q. el Jte. de V. Dices el q. le parezca y q.  
con q. se concorde sea posible en lo  
posible algo a cerca de la deuda q. se  
se en favor de esta Jta. y las dilig. q.  
se han hecho para cobrarla. Protesta si no se  
hace dilig. para disminuir y pagar la deuda q. tiene el V. Dices  
Castanon: q. se le conteste al V. D. Dices por  
medios de la Jta. inmediatamente. Mandado  
fuerza con arreglo a las circunstancias q.  
mediante haver ocurrido y q. se ve el  
medio q. se ~~hace~~ pararen mejor para  
cobrar.

Retenerme con la Jta. de ADM. para q. se informe  
de lo q. pueda ser mejor, le traslado mi  
medicamento





Delyado: y to v. D. Barcena

Alonso: f. de la O. <sup>en</sup> ~~receptor~~

Vanher to

Maron: f. de la O. <sup>en</sup> ~~receptor~~

Moreno: f. de la O. <sup>en</sup> ~~receptor~~

Fernandez to Rodrigo de Barcena

Hernandez to Maria to

Yine at v. Barcena

Margaritas to Huber to

Urtona to Peron to

V. Carr. Per

for Rector - Per — Yari tratado y

confirmado se acordo lo siguiente

Year of our 808 — —





p. 1. La Univ<sup>dad</sup> queda enterada en el oficio del Sr. Jefe Político y de los acuerdos de la Jta. y la Diputa. Prov. le dirige un impreso en la memoria que la Jta. remitió a las Cortes, sobre la abolición de la trentena o 30 p. de los Decretos; y q. se contesto al Sr. Jefe Político dándole gracias por su atención, y q. el impreso en la memoria se ponga en la biblioteca.

Comos. Sres. D. Fernandez y Ancebra

p. 2. La Universidad se conforma con los Sr. Comis. nombrados por el Sr. Jefe Político con los Sres. D. Barcenay y D. D. J. J. de Arana por el Sr. Jefe Político a la Jta. y beneficencia para facilitar trabajos i alim. to para los pobres jornaleros y artesanos, como tiene dispuesto el Sr. Jefe Político y la Jta. Provincial; y q. se contesto al Sr. Jefe Político lo acordado por el Clam<sup>to</sup>.

Comos. Sres. D. Fernandez y Ancebra

p. 3. La Univ<sup>dad</sup> queda enterada de haver acordado la Jta. el secretaría de St. de V. de este año, q. se hizo en Clam<sup>to</sup> pleno de 12 de Julio del próximo año se havia acordado, se pagasen al Sr. D. Nimer un sueldo de biblioteca de seis reales.

p. 4. Que a D. Mariano Crespo de Arana





